



Resolución Gerencial Regional

Nº 103 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTOS:

El expediente de registro N° 6482-2008, que contiene el proceso Administrativo sancionador a la Empresa de Transportes TOURS ANA BELEN EIRL. Y Resolución Directoral N° 441-2008-GRA/GRTC y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 441-2008-GRA/GRTC, de fecha 20 de noviembre del 2008, se resuelve declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por la Empresa de Transportes TOURS ANA BELEN EIRL, consecuentemente se ratifica la Resolución Directoral Ejecutiva N° 2119-2008-GRA/GRTC-DECT., de fecha 23 de junio del 2008, que resuelve sancionar a la citada empresa con una multa equivalente a (0.25) de la UIT;

Que al haberse declarado infundado el recurso de apelación, se da por agotada la vía administrativa, debiendo la empresa cumplir con pagar la multa por la infracción cometida al Reglamento Nacional de Transporte Turístico, según el acta de verificación N°0239-GRA/PE-DRTC-CT, de fecha 28 de julio del 2007, por la infracción X-31 "por no exhibir la leyenda de transporte turístico", en el vehículo de placas de rodaje N°RHA-245;

Que al haberse promulgado el Decreto Supremo N°063-2010-MTC de fecha 31 de Diciembre del 2010, disponiendo hasta el 31 de mayo del 2011 la aplicación de un Programa de saneamiento de deudas por las infracciones a la normatividad de transporte y transito cometidas al 31 de diciembre del 2010 en que hayan incurrido los transportista, contenidas en las actas de control, formularios de infracciones y Resoluciones Directoriales que tengan la calidad de firmes o que se encuentren tramite o hayan sido impugnadas y que en virtud de este programa, se otorgara una reducción en los importes adeudados a quienes regularicen voluntariamente su situación;

Que la citada empresa acogiéndose a la reducción del importe adeudado contenida en el expediente a cumplido con pagar la suma de 225.00 (doscientos veinticinco 00/00) nuevos soles, según recibo de caja N° 001233 de fecha 15 de marzo del 2011 en caja de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el que se encuentra adjunto al expediente;

Que estando a lo que dispone el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, Decreto Supremo N° 0009-2004-MTC, Modificado por el Decreto Supremo N° 037-2007-MTC, Decreto Supremo N° 063-2010-MTC y de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por saneado el adeudo de la infracción N° X-31 contenida en el acta de verificación N° 0239-GRA/PE-DRTC-CT, de fecha 28 de julio del 2007, a que se refiere la Resolución Directoral Ejecutiva N° 2119-2008-GRA/GRTC-DECT., de fecha 23 de junio del 2008, que ascendía a la suma de de 225.00



Resolución Gerencial Regional

Nº 103 -2011-GRA/GRTC

(Doscientos veinticinco 00/00) nuevos soles, pagados por la **Empresa de Transportes TOURS ANA BELEN EIRL**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar cancelado el adeudo, y disponer el archivo de los antecedentes del que derivo el proceso administrativo sancionador.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los

29 MAR. 2011

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Walter Samuel Yana Motta
Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL

